



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 125264

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 27 noviembre 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000160-2024-MDP/GDTI [22014 - 13]

VISTO: El Expediente con Reg. N° 22014-0 de fecha 24 de mayo del 2024, suscrito por la Sra. Marianela Palacios Medina, quien solicita Licencia de Regularización de Edificaciones - Modalidad C.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que mediante Expediente con Reg. N° 22014-0 de fecha 24 de mayo del 2024, suscrito por la Sra. Marianela Palacios Medina, quien solicita Licencia de Regularización de Edificaciones - Modalidad B, respecto del predio signado como Sub Lote 1, con un área de 26,878.00 m², inscrito en la PE N° 11255749, cuya titularidad registral la ostenta la Congregación de las Canoneras de la Cruz.

Se precisa que el FUE está suscrito por la madre Juli Marlene Tasayco Chavez. Asimismo adjunta un Certificado de vigencia con Código de verificación N° 35865042 de fecha 17 de noviembre del 2023 de la PE N° 03024396 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.

Que mediante Oficio N° 001454-2024-MDP/GDTI-SGDT [22014 - 1] emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, emite observaciones al presente expediente. Dicho documento fue notificado mediante Notificación Física N° 001232-2024-MDP/GDTI-SGDT [22014 - 2], siendo recepcionado con fecha 29 de mayo del 2024 por la Sra. Marianela Palacios Medina con DNI N° 03355805.

Que con fecha 30 de mayo del 2024, la Arq. Marianela E. Palacios Medina, ingresa a la Entidad el Escrito s/n (Reg. N° 22014-3), indicando el levantamiento de observaciones al Oficio N° 001454-2024-MDP/GDTI-SGDT [22014 - 1]. En dicho documento adjunta comprobante de pago al Colegio de Arquitectos del Perú, por lo que el presente expediente es calificado bajo la Modalidad C.

Que mediante Oficio N° 001569-2024-MDP/GDTI-SGDT [22014 - 4] de fecha 10 de junio del 2024 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que se ha procedido con el debido procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDP/CM[12611-5] de fecha 19 de abril del 2024 la cual aprueba la Ordenanza Municipal que establece el Beneficio de Regularización de las Edificaciones que se hayan edificado sin Licencia de Edificación en el Distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mencionada Ordenanza Municipal establece los requisitos de presentación y calificación del procedimiento establecido. En este sentido, se procede a derivar el presente para que, en su calidad de Presidente de la Comisión Técnica, convoque a dicha comisión (Arquitectura) y, de ser necesario, a los delegados Ad Hoc, y emita los dictámenes correspondientes.

Que mediante Oficio N° 001066-2024-MDP/GDTI [22014 - 5], de fecha 14 de junio del 2024 se remite el Acta de verificación y Dictamen - Edificación N° 01 de fecha 13 de junio del 2024. Dicho documento fue recepcionado con fecha 17 de junio del 2024 por la Sra. Raquel Chavez, con DNI N° 40815595.

Que con fecha 19 de junio del 2024 mediante Carta s/n (Reg. N° 22014-6), la Arq. Marianela Palacios Medina indica levantar observaciones contenidas en el Oficio N° 001066-2024-MDP/GDTI [22014 - 5].

Que mediante Notificación Física N° 000121-2024-MDP/GDTI [22014 - 7], se remite el el Acta de verificación y Dictamen - Edificación N° 02 de fecha 27 de junio del 2024. Dicho documento fue recepcionado con fecha 27 de junio del 2024 al correo electrónico consignado.

Que con fecha 04 de julio del 2024 mediante Carta s/n (Reg. N° 22014-8), la Arq. Marianela Palacios Medina indica levantar observaciones contenidas en la Notificación Física N° 000121-2024-MDP/GDTI [22014 - 7].

RESOLUCION GERENCIAL N° 000160-2024-MDP/GDTI [22014 - 13]

Que mediante Oficio N° 001291-2024-MDP/GDTI [22014 - 9], de fecha 20 de julio del 2024 se remite el Acta de verificación y Dictamen - Edificación N° 03 de fecha 16 de julio del 2024. Dicho documento fue recepcionado con fecha 24 de julio del 2024 por la Sra. Luz Mori Chavesta, con DNI N° 48386825.

Que con fecha 08 de agosto del 2024 mediante Carta s/n (Reg. N° 22014-10), la Arq. Marianela Palacios Medina indica levantar observaciones contenidas en el Oficio N° 001291-2024-MDP/GDTI [22014 - 9].

Que mediante Notificación Física N° 000148-2024-MDP/GDTI [22014 - 11], se remite el el Acta de verificación y Dictamen - Edificación N° 04 de fecha 29 de agosto del 2024. Dicho documento fue recepcionado con fecha 02 de septiembre del 2024 por la Sra. Luz Mori Chavesta con DNI N° 48386825 y el 29 de agosto del 2024 fue remitido al correo electrónico consignado.

Que con fecha 18 de septiembre del 2024 mediante Carta s/n (Reg. N° 22014-12), la Arq. Marianela Palacios Medina indica levantar observaciones contenidas en la Notificación Física N° 000148-2024-MDP/GDTI [22014 - 11].

Que debe tenerse en cuenta que las 04 Actas de verificación y dictamen fueron suscritas por el Arq. Carlos A. Garboza Sánchez con Reg. CAP N° 12922 y el Arq. Milton Luna Vargas con Reg. CAP N° 6102.

Sin embargo, la nueva Comisión Revisora conformada por la Arq. Marietta García Arrascue con Reg. CAP N° 7330 y el Arq. Jorge James Wong Díaz con Reg. CAP N° 6580, vienen señalando en expedientes administrativos sobre Licencia de Regularización que *"De acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, art. 82, indica que las regularizaciones desde el 01 de enero del 2017 hasta el 17 de septiembre del 2018. Se vuelve a indicar que las Ordenanzas Municipales por orden de prelación no pueden estar sobre una norma nacional, así lo indica la opinión vinculante del Ministerio de Vivienda ITL N° 034-2022-VIVIENDA. Por lo tanto se solicita se declare la Improcedencia del trámite."*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la Sra. Marianela Palacios Medina, sobre Licencia de Regularización de Edificaciones - Modalidad C, respecto del predio signado como Sub Lote 1, con un area de 26,878.00 m2, inscrito en la PE N° 11255749, cuya titularidad registral la ostenta la Congregación de las Canoneras de la Cruz, precisándose que el FUE es suscrito por Juli Marlene Tasayco Chavez, solicitado mediante Reg. N° 22014-0 de fecha 24 de mayo del 2024, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2o.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado y a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO 3o.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000160-2024-MDP/GDTI [22014 - 13]

Firmado digitalmente

RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA

GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Fecha y hora de proceso: 27/11/2024 - 16:27:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>